



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 90316-EDU-2022 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 5401/22, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el Concurso de Ingreso a la Docencia N° 47 - Primer y Segundo Llamado Abierto de Cargos y Horas Cátedra de Educación Secundaria y Concurso N° 45 y N° 46 para el Tercer Llamado Abierto de Cargos y Horas Cátedra en los Establecimientos Educativos de la Provincia en todas sus Modalidades;

Que mediante Actas Paritarias, en el 2021, entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro – Un.T.E.R en el ámbito de la Secretaria de Estado de Trabajo, se acordó la realización de la convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia N° 47 - Primer, Segundo y Tercer Llamado Abierto de Cargos y Horas Cátedra de Educación Secundaria en los Establecimientos Educativos de la Provincia en todas sus Modalidades;

Que mediante Resolución N° 5401/22 se realizó la convocatoria al mismo, estableciéndose como fecha de realización para el segundo semestre del año 2022;

Que las bases para los Concursos de Ingreso a la Docencia están reguladas por Normativa vigente según Resolución N° 1700/92 y modificatoria;

Que la Nómina de Vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia N° 47 – Primer y Segundo Llamado Abierto de Cargos y Horas Cátedra de Educación Secundaria, corresponden al sobrante del Único Movimiento Simultáneo destinado a Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria del año 2021;

Que las Vacantes asignadas al Concurso de Ingreso N° 47 –Tercer Llamado Abierto de Cargos y Horas Cátedra, corresponden al sobrante del Concurso de Ingreso N° 45 y N° 46 y otros Concurso realizados hasta el año 2019;

Que los reclamos y pedidos de desafectación de las vacantes publicadas en la presente deben ser presentados, hasta el 23 de septiembre del presente año, por cada Institución Educativa vía correo electrónico (juntasecundaria@educacion.rionegro.gov.ar) a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, explicitando de manera clara la causal, datos de la vacantes (ID) y documentación que avale lo solicitado;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los/as docentes que se encuadren en la Resolución N° 2044/18, 893/06 (ART) y Ley Provincial 5059, podrán solicitar la desafectación/reserva, debiendo informar los/as docentes dicha situación al correo electrónico juntasecundaria@educacion.rionegro.gov.ar, de manera personal dirigido a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, hasta el día 23/09/22 inclusive;

Que se encuentran en condiciones para participar en el Concurso que se convoca, los/as aspirantes inscriptos en la Convocatoria N° 516 de Aspirantes a Interinatos y Suplencias y complementaria N° 536, siempre que reúnan las condiciones que el Estatuto del Docente y la Resolución N° 1700/92 y sus rectificatorias, establezcan;

Que quedan excluidos del presente Concurso de Ingreso a la Docencia aquellos/as aspirantes cuya titulación sea considerada, en la convocatoria N° 516, como Idóneos sin capacitación realizada y aprobada;

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los/as interesados/as;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Nómina de Vacantes asignadas al Concurso de Ingreso a la Docencia N° 47 – Primer y Segundo Llamado Abierto de Cargos y Horas Cátedra de Educación Secundaria, que se consigna en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las Vacantes asignadas al Concurso de Ingreso N° 47 – Tercer Llamado Abierto de Cargos y Horas Cátedra, serán las sobrantes del Concurso de Ingreso N° 45 y N° 46 y otros Concursos realizados hasta el año 2019, que se consignan en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los/as aspirantes inscriptos en la Convocatoria N° 516 de aspirantes a Interinatos y Suplencias y complementaria N° 536, son quienes se encuentran en condiciones para participar en el Concurso que se convoca, siempre que reúnan las condiciones que el Estatuto del Docente y la Resolución N° 1700/92 y sus rectificatorias, establezcan.-

ARTÍCULO 4°.- FIJAR que el período de reclamo para desafectar y/o rectificar vacantes finalizará el 23 de septiembre de 2022, inclusive .-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que los Establecimientos Educativos serán los responsables de controlar las vacantes publicadas e informar al Departamento de Depuración de Vacantes dependiente de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, la necesidad de rectificar y/o desafectar vacantes publicadas vía correo electrónico a juntasecundaria@educacion.rionegro.gov.ar, hasta el 23 de septiembre del presente año, inclusive.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que los/as docentes que se encuentran encuadrados en la Resolución N° 2044/18, 839/06 (ART) y/o Ley Provincial 5059, podrán desafectar/reservar las vacantes en el presente Concurso, debiendo informar de manera personal y con documentación respaldatoria dicha situación, mediante correo electrónico dirigido a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria juntasecundaria@educacion.rionegro.gov.ar, hasta el 23 de septiembre de 2022, inclusive.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria y de Educación Permanente de Adultos /as, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5404
SG.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro